



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 0010-2021-PEB-DE/MC

Lima, **08JUL2021**

VISTOS: El Memorando N° 000368-2021-UGCA-DE-PEB/MC, el Informe N° 000015-2021-UGCA-SGAT-PEB/MC de la Unidad de Gestión Cultural y Académica; el Informe N° 000155-2021-UAJ-DE-PEB/MC e Informe N° 000017-2021-UAJ-KJPC-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia el Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que dispuso el cambio de dependencia del Proyecto Especial a la Presidencia del Consejo de Ministros;



Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual ha sido actualizada por Decreto Supremo N° 011-2021-MC;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, según el artículo 21 del precitado Manual de Operaciones, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; asimismo, tiene entre sus funciones la de elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, tal como lo prevé el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, estando a dichas facultades, la Unidad de Gestión Cultural y Académica propuso las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro 4 líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”, “Proyectos de arte y educación”, “Exposiciones virtuales” e “Intervención en el espacio público”, las mismas que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 0006-2021-PEB-DE/MC, en cuyo artículo 2 se dispuso que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del mencionado Concurso;



Que, mediante el Memorando N° 000368-2021-UGCA-DE-PEB/MC e Informe N° 000015-2021-UGCA-SGAT-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica, en su rol de supervisor del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro 4 líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”, “Proyectos de arte y educación”, “Exposiciones virtuales” e “Intervención en el espacio público”, propone la conformación del Jurado del mencionado concurso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 10 de las bases;

Que, en el precitado Informe N° 000015-2021-UGCA-SGAT-PEB/MC, la Unidad de Gestión Cultural y Académica indica que las personas propuestas para conformar los jurados del concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro 4 líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”, “Proyectos de arte y educación”, “Exposiciones virtuales” e “Intervención en el espacio público”, cumplen con lo estipulado en las bases respectivas; tomando en cuenta que, para su selección, se ha realizado un proceso de evaluación competitivo que ha considerado la trayectoria, legitimidad, reconocimiento, pertenencia y vínculo a regiones del país, por lo que se recomienda su designación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva para proseguir con el cronograma establecido de concurso;



Que, con Informe N° 000155-2021-UAJ-DE-PEB/MC e Informe N° 000017-2021-UAJ-KJPC-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable sobre la propuesta de conformación del Jurado para el Concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro 4 líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”, “Proyectos de arte y educación”, “Exposiciones virtuales” e “Intervención en el espacio público”, por lo que se considera viable su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y los literales a) y m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias; y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 0006-2021-PEB-DE/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jurado del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro 4 líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”, “Proyectos de arte y educación”, “Exposiciones virtuales” e “Intervención en el espacio público”, quedando integrados de la siguiente manera:



Línea de acción: Espectáculos virtuales para las artes escénicas

- Fidel Alberto Rodríguez Vásquez
- Omar Francisco Tello Horna
- Omar Eduardo Lavallo Castillejo
- Mayra Alexandra del Pilar Delgado Valqui (suplente)

Línea de acción: Proyecto de arte y educación

- Luis Antonio Torres Villar
- Luis Gustavo González-Polar Zuzunaga
- Venuca Asunción Evanán Vivanco
- Drusila Marilia Yamunaqué Alfaro (suplente)

Línea de acción: Intervención en el espacio público

- Elliot Urcuhuaranga Cárdenas
- Boris Andrés Pretell Mego
- Gabriela Petronila Vildósola Ampuero
- Bryan Paulo Villegas Noblecilla (suplente)



Línea de acción: Exposiciones virtuales

- Diana Fiorella Riesco Lind
- Félix Antonio Lossio Chávez
- Christian David Arakaki Ueyonahara
- Gaby Lourdes Román Cruz (suplente)

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú (www.bicentenario.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

Directora Ejecutiva